



La formación de las fuerzas de seguridad y policiales bajo el paradigma de la Seguridad Ciudadana: un desafío educativo nacional y regional

Security and Police Forces Training According to Public Safety Paradigm: a National and Regional Educational Challenge

María Consuelo Ruiz

Resumen

El presente artículo abordará aspectos de la formación de las fuerzas policiales y de Seguridad de la Argentina y de algunos países de la región, con el propósito de analizar la adecuación de la formación de estas fuerzas al paradigma de la Seguridad Ciudadana. A partir de los noventa, se ha instalado a la Seguridad Ciudadana como uno de los principales temas de la agenda política pública. La literatura sobre este tema pone el acento en el carácter multisectorial de las acciones que los Estados deberían llevar adelante para plasmar el nuevo paradigma de la Seguridad. La modernización de las fuerzas aparece como un requerimiento indispensable para el fortalecimiento del nuevo paradigma. Es así como los Estados son interpelados con el gran desafío de responder desde políticas que promuevan el diseño de acciones formativas que sean contempladas como parte de la formación específica de estas fuerzas. Una revisión del concepto de la Seguridad Ciudadana, en contraposición al de seguridad en su clásica acepción, será el marco a partir del cual se mencionarán políticas educativas que dieron lugar a la introducción de cambios en los planes de estudio de algunas de las fuerzas de países como Argentina, Brasil, Paraguay y Chile.

Palabras claves: Seguridad Ciudadana- Planes de estudio- Modernización -Fuerzas Policiales y de Seguridad- Políticas educativas.

Abstract

This article will deal with aspects of the Security and Police Forces training in Argentina and some countries in the region, with the aim of analyzing the adequacy of these Forces training to the public safety paradigm. From the nineties, Public Safety has been set as one of the main subjects in the public policy agenda. Literature on this subject emphasizes the multisectorial character of the actions that States should take to shape the new security paradigm. Forces modernization is an absolute requirement for strengthening the new paradigm. Therefore, States face the great challenge of responding with policies to promote the design of training actions contemplated as part of the Forces specific training. Taking into account the revision of the public security concept as opposed to the classic meaning of security, we will mention educational policies that introduced changes in the curricula of some forces in countries such as Argentina, Brazil, Paraguay and Chile.

Key Words: Public Security – Curricula – Modernization – Security and Police Forces – Educational Policies.



1. Introducción

El presente artículo aborda aspectos de la formación de las fuerzas policiales y de las fuerzas de Seguridad de la República Argentina y de algunos países de la región (pertenecientes al MERCOSUR y de los países asociados)¹ con el propósito de analizar la adecuación de la formación de estas fuerzas al paradigma de la “Seguridad Ciudadana”.

Para determinar cómo ha impactado en la formación el nuevo paradigma de la seguridad, resulta pertinente, en primer término, definir un concepto sobre qué se entiende por Seguridad Ciudadana. Sin pretender un examen exhaustivo sobre el mismo, se realizará una comparación del término de seguridad desde el enfoque tradicional/ dominante y desde la actual tendencia, es decir, desde un enfoque integral y holístico, tomando como fuentes principales informes de las Naciones Unidas, organismo internacional que se convertirá- a partir de la década de los noventa- en un asesor técnico en la materia para los países de la región.

Asimismo, se plantea la incorporación de este nuevo paradigma de seguridad como un desafío que deberán encarar los Estados nacionales a partir del diseño de políticas preventivas de carácter social, de adecuación de marcos normativos y de políticas institucionales que contemplen el nuevo enfoque. Se hace especial hincapié en la modernización y profesionalización de las fuerzas policiales y de Seguridad de los países de la región, como estrategia fundamental de los Estados a contemplar como parte de sus políticas educativas, indispensable para el fortalecimiento del paradigma de la seguridad ciudadana.

Desde este marco conceptual, se analiza el alcance que esta nueva visión sobre el concepto de la seguridad tiene en la formación profesional de los recursos humanos que integran los cuerpos policiales y las FFSS (Fuerzas de Seguridad) en Argentina en particular, y en algunos países de la región en general. Se indaga en primer término cómo se han hecho eco de este nuevo paradigma de la Seguridad, los países estudiados en cuestión, (Argentina, Brasil, Paraguay y Chile), al indagar si han implementado políticas educativas que contemplen acciones tendientes a la actualización de la formación de los cuerpos policiales y de seguridad en este sentido. Y en segundo lugar, y en un nivel de concreción más específico, se analizan los planes de estudio² y los perfiles profesionales de estas fuerzas para determinar el alcance que tiene este nuevo paradigma en la formación.

Estos planes de estudios pertenecen a distintas fuerzas, tanto de seguridad como policiales, que poseen funciones y misiones distintas entre sí, pero que en virtud del objetivo de este trabajo interesa analizarlos para determinar en qué medida se ha integrado a su formación el nuevo paradigma de la seguridad. Cabe destacar que el artículo pretende tener un carácter introductorio, exploratorio de la temática propuesta como un punto de partida para continuar investigando con mayor profundidad dichos planes.

Al finalizar se plantean una serie de problemáticas sobre la temática desarrollada donde se intentan esbozar los retos a los que se enfrentan las autoridades educativas de los Institutos de Formación de las fuerzas estudiadas, y las inevitables tensiones que se generan entre lo nuevo y lo instituido.

2. Nueva mirada sobre la seguridad: la seguridad ciudadana versus la seguridad del Estado

La seguridad ha sido definida por los acuerdos internacionales del siglo XX como un derecho de los individuos y, como contracara, una responsabilidad de los estados por garantizarla³. El concepto de seguridad se ha convertido en una palabra polisémica como omnipresente en el debate público actual, en torno a la cual gravitan significaciones de cuño diverso.

A partir de la década de los noventa en los países de la región, y luego de haber transitado cada uno de ellos por gobiernos de facto, se ha instalado a la Seguridad Ciudadana como uno de los principales temas de la agenda política pública. Por primera vez, en 1994 las Naciones Unidas a partir de un informe⁴ donde se reconceptualiza el concepto de Desarrollo Humano, aparece la expresión de la Seguridad Ciudadana como uno de los ámbitos de la Seguridad.

Este nuevo paradigma sobre la Seguridad insta una forma de concebir e interpretar a este fenómeno que se tenía hasta el momento⁵, y que indefectiblemente plantea una redefinición del lugar del Estado, de los ciudadanos y de las fuerzas del orden, entre otros numerosos aspectos. A través de este concepto se pretende pasar de una visión reduccionista de la seguridad a un enfoque integral/holístico, en línea con el concepto de la Seguridad Humana⁶, también redefinido a partir del informe mencionado previamente. Es así que, bajo este nuevo paradigma, se propone comprender a la seguridad en contraposición a la visión dominante que hasta los '90 primaba en América Latina en términos de “Seguridad Nacional”, “Seguridad interior” u “Orden público”, entre otros.

Desde el enfoque tradicional, la seguridad es entendida como un fin en sí mismo, y más allá de considerar la naturaleza democrática o autoritaria de los estados, se enfatiza la responsabilidad del Estado y de los servicios policiales en la defensa del Estado Nacio-



nal. En la mayor parte de la literatura de referencia, este aspecto aparece bajo el concepto de “policialización de la Seguridad”. En cambio, desde el enfoque de la Seguridad Humana se considera a la seguridad como una garantía para el ejercicio de los derechos y el logro del bien común. En contrapartida con el enfoque anterior, desde este último se alude a la responsabilidad compartida entre Estado y ciudadanía, donde no se trata de desconocer el rol del Estado en materia de seguridad sino de introducir el rol de la sociedad civil. Por lo tanto, el paradigma del orden que aludía a un “Estado penal” donde éste no sólo era sujeto del monopolio de la violencia sino también el fin de sus políticas, aparece cuestionado desde el enfoque de la seguridad humana que plantea fortalecer el rol de la sociedad a partir de estrategias tales como la “protección” y el “empoderamiento”⁷, como dos rasgos fundamentales para enfrentar situaciones de riesgo.

Cuadro N°1: Comparación del concepto seguridad según el enfoque tradicional y el de Seguridad Humana.

CONCEPTO DE SEGURIDAD / CAMBIO DE PARADIGMA	
ENFOQUE TRADICIONAL	ENFOQUE SEGURIDAD HUMANA
Seguridad como fin en sí mismo.	Seguridad como garantía para el ejercicio de derechos y el logro del bien común.
Enfatiza responsabilidad del Estado y servicios policiales / Defensa Estado- Nación.	Alude a responsabilidad compartida entre Estado y ciudadanía.
Fin: la tranquilidad y paz más allá de la naturaleza democrática o autoritaria.	Asociado a la seguridad del individuo, los DDHH, la gobernabilidad democrática y la convivencia social.
Objetivo: eliminación del conflicto.	Responde idea de canalizar el conflicto.

Fuente/ elaboración propia.

Según el informe de las Naciones Unidas el concepto de seguridad ciudadana⁸ es el más adecuado para el abordaje de los problemas de la criminalidad y violencia desde una perspectiva de derechos humanos. Así, desde esta cosmovisión cuando se habla de seguridad se hace referencia a cómo crear un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas, y no se la limita a la lucha contra la delincuencia. (CIDH, 2009).

3. La modernización de la formación de las fuerzas de seguridad y policiales en la mira: un reto educativo

En varios informes tanto internacionales como nacionales, aparecen cuestionamientos al desempeño de las fuerzas policiales y de seguridad en estos países (Argentina, Chile, Brasil, Paraguay), asociados a diversos problemas y muchos de ellos atribuidos a deficiencias en la formación y capacitación del personal que forma parte de estos cuerpos. “(...) la mayoría de los policías de América Latina muestran serios desequilibrios en las estructuras de mando (cúpulas policiales sobredimensionadas), deficiencias en la estructura operacional (excesiva centralización), serios problemas de formación policial, e incluso falencias en los mecanismos de control interno y externo de desempeño y disciplina” (Alvarez, A., Bertranou, J. y Fernández, D, 2008: 127).

La profesionalización de la policía en la región se ha enfrentado con dos obstáculos que aparecen mencionados recurrentemente por las Naciones Unidas. Por un lado, se marca que esta profesionalización tan mentada no pudo ser sostenible a lo largo del tiempo y que los intentos que se llevaron a cabo, por otro lado, fueron resultado de un modelo de profesionalidad autoritario con características militares y aislados de la sociedad. Asimismo existe importante literatura sobre la temática de “reformas policiales”⁹ donde allí también se hace énfasis en la importancia de la formación y capacitación de policías como vía para superar las deficiencias aludidas. En general, las reformas policiales en América Latina suponen una serie de factores claves para la gestión policial, se señala que asegura la existencia de un sistema policial coherente y democrático, que se ocupa de la formación de los policías y que promueve la apertura de las policías y relación con la comunidad. Todo nuevo modelo policial implica una visión a corto, mediano y largo plazo que considere la profesionalización de los agentes (Arias. P, Rosada-Granados. H y Saín. M, 2012).

¿Qué implicaría entonces lograr la profesionalización de estas fuerzas? Los diversos informes sobre Naciones Unidas tomados como referencia en este tema circunscriben a la formación permanente de los profesionales de la seguridad, y a la modernización e innovación de los planes de estudio de las fuerzas como un aspecto sobresaliente que daría respuesta a la pregunta. Según el



informe sobre Seguridad Ciudadana y DDHH de 2009 los planes de modernización de la formación de las fuerzas de seguridad implican: ejecutar programas de actualización y formación permanente para el personal que ya se encuentra en funciones, capacitar al personal policial para atender en forma eficaz y eficiente a personas que integran grupos especialmente vulnerables de la sociedad, aprobar y poner en funcionamiento códigos de ética policial, en el marco general del Código de Conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley de Naciones Unidas, entre otras cuestiones¹⁰.

Otro aspecto relevante que se menciona en gran parte de la literatura sobre el paradigma de Seguridad Ciudadana es la revisión del rol de la policía en su relación con la comunidad; la revalorización de los lazos entre la policía y la comunidad son destacados como imprescindibles para llevar a cabo las funciones policiales y de seguridad dentro del marco de dicho paradigma. Estos aspectos deberán ser contemplados en la modernización e innovación de los perfiles profesionales de las fuerzas de seguridad y policiales, y por lo tanto susceptibles de incorporar en la formación inicial de dichas fuerzas.

Una de las primeras conclusiones a las que se puede arribar es, por un lado, la necesaria identificación de la modernización y profesionalización de las fuerzas policiales y FFSS para el fortalecimiento del paradigma de la Seguridad Ciudadana, y por otro lado, el reto que representa para las políticas educativas nacionales y regionales – haciendo referencia a los países pertenecientes al MERCOSUR- responder al paradigma desde el diseño de acciones concretas que lo contemplen como parte de la formación específica de estas fuerzas con su consecuente implementación.

Cuando se afirma que la formación y capacitación de los cuerpos policiales y FFSS bajo este nuevo paradigma aparece como un desafío que interpela a los gobiernos en la definición de políticas educativas, significaría no sólo incorporar nuevos contenidos que estén en consonancia con la seguridad ciudadana, sino redefinir algunos marcos de formación de actuación policial que aún impregnados de sesgos de raigambre autoritaria podrían obstaculizar futuras prácticas profesionales y que los alejen de los parámetros de la Seguridad Ciudadana.

4. ¿Qué se hizo hasta ahora en la región? Algunas políticas educativas para la formación de las fuerzas policiales y las fuerzas de seguridad

La literatura sobre este tema pone el acento en el carácter multisectorial de las acciones que los Estados deberían llevar adelante para plasmar en sus políticas el nuevo paradigma de la seguridad, partiendo de la idea de acuerdos sociales y consensos políticos. Incorporar a la seguridad ciudadana como parte de las políticas públicas de los países de la región implica por un lado, y retomando lo que se viene describiendo sobre este paradigma, incluir los estándares de los DDHH como guía y como límite para las intervenciones de los Estados. Por otro lado, y siguiendo los lineamientos de las Naciones Unidas, políticas de carácter preventivo, adecuación de los marcos normativos y políticas institucionales, serían parte de las acciones que deberían incorporar las políticas en seguridad pública para superar modelos de seguridad que han existido como paradigma hegemónico sobre este fenómeno, tales como el modelo represivo o más conocido como el de “tolerancia cero” o de “mano dura”.

En definitiva, las políticas de Seguridad Ciudadana requieren un abordaje comprehensivo, que incluya políticas sustantivas de prevención y control de la violencia y del delito; políticas de reforma de las instituciones del sector para que puedan implementar estas políticas en el marco de la ley y por último un Poder Ejecutivo en condiciones de dotar de sentido común a las distintas acciones para implementar una estrategia eficaz (Alvarez, A, et al, 2008).

A partir de la década del 2000 países de la región como Brasil, Paraguay, Chile y Argentina han llevado a cabo distintas acciones con el objetivo de contribuir en la actualización de los marcos formativos de sus fuerzas policiales y FFSS bajo el paradigma de la Seguridad Ciudadana, ante la emergencia de la inseguridad como fenómeno de preocupación pública y ciudadana en las últimas décadas de la región.

Para comprender cómo se han incorporado cambios en los planes de estudio de formación de estas fuerzas teniendo en cuenta el nuevo paradigma en seguridad– aspecto que será tratado en el apartado siguiente-, se mencionarán algunos lineamientos político educativos que en este sentido fueron desarrolladas en dos de los países estudiados a modo de ejemplo. En primer término, se realizará una breve sistematización de acciones, que a nivel regional, se comenzaron a implementar para la modernización y profesionalización de las fuerzas policiales y de Seguridad y luego, en esta misma dirección, se precisarán algunos aspectos sobresalientes de Brasil y de Argentina.

A nivel regional el Centro de Coordinación de Capacitación Policial del MERCOSUR¹¹, órgano conformado por las áreas educati-

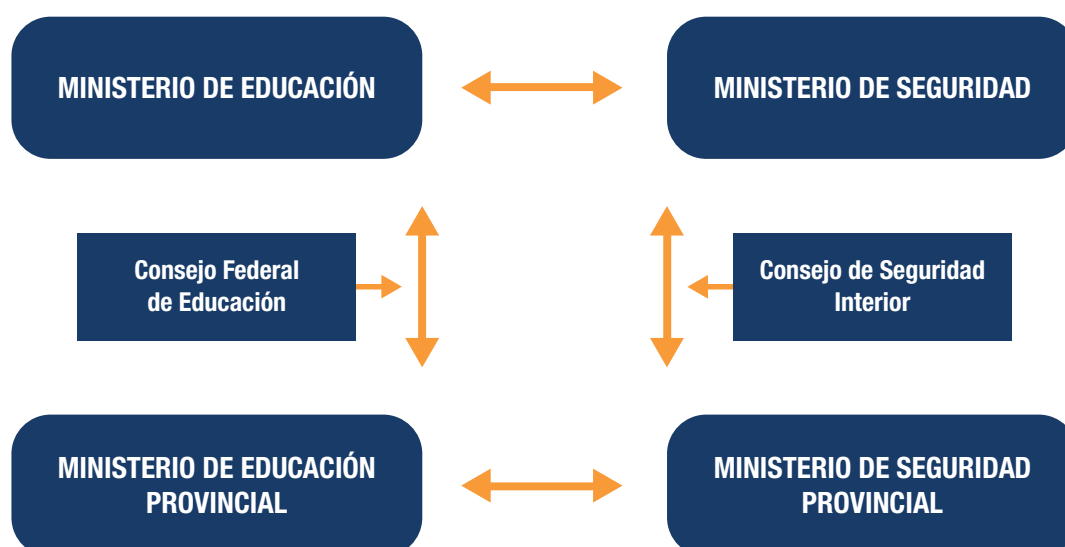


vas dependientes de la Fuerzas de Seguridad y Policiales de los países que integran este mercado común, tiene como objetivo fundamental la capacitación y actualización de las Fuerzas mencionadas tanto en temas específicos de la seguridad así como en innovaciones dentro del área educativa. Entre las diversas tareas¹² que le corresponden se puede identificar que la temática de la seguridad – aunque no aparezca bajo el término Seguridad Ciudadana per se- se la presenta como una problemática común, donde el intercambio de experiencias y conocimientos sobre este fenómeno, la capacitación de los profesionales a cargo y la actualización de planes de estudio de las Fuerzas, aparecen como los principales ejes sobre los cuales focalizar para adecuarse a los lineamientos del paradigma ciudadano. La realización de variadas actividades de formación y capacitación, el lanzamiento de una revista de divulgación de las actividades de cooperación policial en el MERCOSUR y de intercambio de conocimientos sobre el área y otro tipo de tareas referentes a cuestiones del área educativa, son mencionados como acciones que resultaron efectivas en el abordaje de los nuevos desafíos sobre seguridad de la región (Revista MERCOPOL, 2009).

Ahora bien, si particularizamos desde algunos casos regionales, se consideran los de Brasil y de Argentina para mostrar algunas de las acciones que se han llevado a cabo. El gobierno federal de Brasil, por medio del ministerio de Justicia, desarrolló una propuesta de educación para la seguridad pública que está contenida en un documento denominado Matriz Curricular Nacional para la formación de los profesionales en seguridad pública¹³. Esta matriz está en conformidad con el Plan Nacional de Educación en derechos humanos (PNDH) de 2007, en el cual aparece la educación de los profesionales de la seguridad pública como uno de los ejes de actuación, y se destaca el fomento y apoyo al proceso de formación de los profesionales de dicha área desde la perspectiva de los principios democráticos. Por su parte esta matriz curricular plantea conocimientos, disciplinas y competencias específicas que están en consonancia con la formulación de un concepto ampliado de seguridad pública, que traspasa la cuestión policial. La efectiva implementación de la matriz curricular nacional propuesta se enfrenta a un gran desafío de índole política puesto que por el pacto federativo, el gobierno federal de este país, no puede imponer una política que se desarrolle por los entes federados, teniendo en cuenta la autonomía de los mismos.

En el caso de Argentina el gobierno del sistema de formación de las Fuerzas de Seguridad está condicionada también por la organización política federal¹⁴ que caracteriza al país; en consecuencia, se configura un contexto institucional complejo a partir de la existencia de distintas tramas institucionales que difieren según las jurisdicciones y que se articulan de diverso modo en el conjunto de áreas de gobierno y organismos que intervienen en la regulación de la formación policial. Por un lado se encuentra regulado por la incumbencia tanto del Estado Nacional y de los estados provinciales y por otro lado, por los organismos de los gobiernos de la Seguridad Interior y de la Educación, tal como se muestra en el cuadro N°2.

Cuadro N° 2: Fuerzas de seguridad policiales con status formación superior no universitaria- República Argentina.



A la hora de plantear políticas educativas para la profesionalización de las fuerzas, la complejidad derivada de la combinación de los rasgos enunciados plantean el desafío de articular y coordinar decisiones en al menos dos ámbitos distintos de gobierno. Pero, a diferencia de Brasil¹⁵, la formación policial en la República Argentina al asumir el status de formación superior no universitaria¹⁶ -con la introducción en numerosas jurisdicciones de las tecnicaturas- y por tratarse de una profesión cuyo ejercicio pueda poner en riesgo de modo directo la seguridad de los habitantes (Ley 26.058, art 23), pasa a ser regulada por las normas de incumbencia nacional en esta materia. Entonces el Consejo Federal de Educación¹⁷ aumenta su protagonismo en la formación de esta fuerza, aunque no hay que perder de vista que por tratarse de carreras formadoras de fuerzas de seguridad son igualmente de incumbencia de los organismos de gobierno de la seguridad que presentan demandas particulares vinculadas con el diseño de políticas en el área y con requerimientos específicos de funcionarios que se desempeñen en el sistema de seguridad pública (PRONACAP, 2008).

Una de las iniciativas que desde la República Argentina se comenzó a realizar para apoyar a las fuerzas policiales y de seguridad en su formación y actualización profesional, fue la creación del Programa Nacional de Capacitación, Apoyo a la Formación y Actualización Profesional (ProNaCap)- por resolución N° 67 del secretario de Seguridad Interior- dependiente de la secretaría ejecutiva del consejo de Seguridad Interior, que fue destinado a oficiales y suboficiales de la totalidad de las policías y las fuerzas de seguridad federales¹⁸. Este programa tuvo a su cargo distintas tareas que en una primera etapa “puso en evidencia las disparidades entra las jurisdicciones respecto de las políticas, instituciones y los procesos de formación vigentes, sobre los cuales hasta entonces no se contaba con información consolidada y sistematizada” (Alonso, J. y Garrote, E., 2009: 210). Como corolario de tareas realizadas a través del programa se definieron criterios comunes sobre la formación policial inicial que dieron lugar a dos documentos base que se constituyeron como marcos de referencia federales para orientar la formación profesional policial básica para agentes de calle y la construcción de tecnicaturas superiores en Seguridad Pública y Ciudadana. Estos estándares de formación, aprobados por el Consejo de Seguridad Interior en 2008, dieron lugar tres años más tarde, a la resolución 199, emitida por el Ministerio de Seguridad, donde se determinó que debían adecuarse “los planes , programas o cursos educativos orientados a la formación inicial de los aspirantes a ingresar a los agrupamientos de personal subalterno y superior de los cuerpos policiales y fuerzas de seguridad, a los estándares y contenidos mínimos establecidos en los documentos base (...).”

De estas consideraciones se puede establecer que tanto a nivel regional como desde distintas realidades nacionales, se comenzaron a planificar y operacionalizar acciones diversas tendientes a realizar modificaciones en la formación de las fuerzas policiales y de seguridad que hacen hincapié en el modelo de Seguridad Ciudadana. Como toda política pública para que se constituya efectivamente como tal es menester que no sólo exista la norma escrita sino que ésta se implemente y dé lugar a acciones concretas; es así que vemos diferencias al interior de los países al momento de llevarlas a la práctica como marcos comunes de formación que a nivel nacional se intentan plasmar. Se puede apreciar también cómo la organización federal de los países tomados como referencia, y los alcances de las legislaciones educativas de los mismos condicionan la concreción de políticas de formación común al interior de cada país.

5. La formación en Seguridad Ciudadana según los planes de estudio

Con el objetivo de indagar el alcance que el modelo de Seguridad Ciudadana tiene en la formación de los recursos humanos de las fuerzas policiales como de las de seguridad, se realizarán algunas observaciones -de carácter preliminar y exploratorio- de los perfiles profesionales y materias y/o espacios curriculares de las fuerzas de tres de los países involucrados en este artículo. La selección de estos países obedece a la información que se ha obtenidos sobre los perfiles profesionales y planes de estudio. Del resto de los países mencionados en el artículo no se ha podido acceder a dicha información.

Para el caso argentino, se ha analizado el plan de estudios en vigencia de la formación de los oficiales de la Gendarmería¹⁹ y sobre las fuerzas policiales del país se ha relevado un estudio realizado por el Ministerio de Educación de la Nación que se centró en el educación policial de los sistemas educativos policiales de la región del Noreste (NEA) del país. Para el caso regional, se considerará el diseño curricular de la formación de los Oficiales de Carabineros de Chile y el perfil profesional y asignaturas del plan de estudios de la Policía Nacional de la República del Paraguay.

Los modelos de paradigma descriptos previamente, el enfoque tradicional de seguridad y el enfoque de seguridad humana, serán utilizados como referencia para analizar los sentidos del concepto de seguridad que se halla en los planes de estudio. Por un lado, un modelo tradicional centrado en la cuestión criminal, en la represión de los delitos y en la policialización de los problemas de seguridad. Por otro lado, un modelo de seguridad ciudadana donde se incluyen además cuestiones de orden, control y represión asociados al delito aparecen dispositivos preventivos y disuasivos, entre ellas las de carácter comunitario y de participación ciudadana.



La organización dada a las asignaturas²⁰ que conforman un modelo u otro es tomada de la tipificación realizada por el Ministerio de Educación de la Nación de la República Argentina. En este sentido, dentro del modelo tradicional se considerarán los espacios relativos a materias de la seguridad específica, es decir, las relativas a la organización institucional de las fuerzas y de intervenciones específicas en la temática; y por otro lado, las materias sobre conocimientos jurídicos, relativas a las distintas ramas del derecho. Como parte del modelo de Seguridad Ciudadana se tendrán en cuenta por un lado, espacios curriculares que se relacionen con la seguridad pero no desde un carácter delictivo, como por ejemplo materias de seguridad vial, primeros auxilios, toxicomanía y violencia familiar e institucional, y por otro lado, asignaturas que refieran a la prevención en seguridad como por ejemplo: resolución y mediación de conflictos, comunicación social y aquellas de carácter general- Sociología, Antropología, Psicología- que sirven de base para comprender las anteriores.

En cuanto a los perfiles profesionales de los tres casos mencionados, puede decirse en primer lugar que aparecen redactados en términos de competencias y objetivos aspectos que remiten al modelo de seguridad ciudadana respecto de la formación de los oficiales de la especialidad en seguridad. En ellos, se detallan conocimientos, habilidades y capacidades relacionados con acciones preventivas desde la función policial y de las fuerzas de seguridad, con habilidades que demandan resolver problemas y tomar decisiones en escenarios de incertidumbre, con la aplicación de procedimientos haciendo énfasis en el respeto de los DDHH, con habilidades que involucran el manejo de relaciones interpersonales en relación con la comunidad, conocimientos específicos relacionados con el desempeño de la policía comunitaria, entre otros aspectos que se corresponderían con el sentido que desde el nuevo paradigma de la seguridad se le quiere otorgar al término.

En los planes de estudio de las tres fuerzas (Chile, Paraguay y Argentina) aparece una distribución de las asignaturas y/o espacios curriculares que están organizadas en áreas de estudio; la agrupación de las materias en la mayoría de los casos guardan algunas similitudes, pero también se observa que hay algunas diferencias respecto de las nominaciones de las áreas²¹ y agrupaciones de las disciplinas en las mismas. En relación a las asignaturas que se mencionan en los distintos planes de estudio de estas fuerzas para la formación de oficiales, aparecen varios espacios curriculares relativos al modelo de Seguridad Ciudadana pero con una presencia menor que el que ocupan las asignaturas que remitirían al modelo tradicional sobre el concepto de seguridad.

En relación a las asignaturas que remiten al modelo de seguridad ciudadana se puede destacar que se observa que hay “materias sobre intervención de seguridad no delictiva” tales como “Primeros auxilios” y “tránsito I y II” que forman parte de la currícula formal del plan de estudios de la Policía Nacional del Paraguay; dentro de esta categoría no aparecen asignaturas en Carabineros de Chile y para el caso de Gendarmería Nacional (GN), en forma extracurricular, se dan contenidos sobre violencia de género y violencia institucional que se corresponderían con la mencionada categoría. Desde el área jurídica en los tres casos se han incluido a los derechos humanos (DDHH) como una asignatura que forma parte del plan de estudios. En el caso de Carabineros de Chile esta materia se dicta en cada uno de los años de formación del oficial a diferencia de las otras fuerzas donde aparece en menos años.

Asimismo aparecen también en los tres planes de estudio asignaturas con conocimientos que remiten a una intervención en el accionar policial desde una modalidad preventiva y/o disuasiva – formando parte de la categoría “materias sobre intervención preventiva y disuasiva”- como por ejemplo la materia “Policía comunitaria” en el plan de estudios de la Policía Nacional, “Métodos y técnicas para la resolución de problemas” en el caso de la formación de oficiales de la Gendarmería Nacional e “Instrucción formal y técnicas y tácticas policiales preventivas I, II, III, IV y V” de Carabineros de Chile²².

Dentro de la formación del personal de las fuerzas policiales como de las fuerzas de seguridad, la investigación debería ser además un aspecto importante a considerar en la reforma de los planes de estudio de los institutos de formación, para que desde ellos se promueva el desarrollo de capacidades y habilidades en los estudiantes que les permitan acercarse a la realidad y comprender y analizar el fenómeno de la seguridad; la inclusión de esta función implicaría la implementación de dispositivos didácticos pertinentes que permitan el desarrollo de competencias que posibiliten producir conocimiento que aporte en la transformación de las prácticas de la temática desde el nuevo paradigma de la Seguridad Ciudadana. Respecto de esta función, tanto desde los perfiles profesionales como desde la malla curricular de las tres fuerzas analizadas, figuran competencias y materias que remiten a la metodología de la investigación científica y a técnicas de investigación criminal y de delitos.²³

A partir de los perfiles profesionales de estas fuerzas y de sus planes de estudio, se percibe una tendencia de cambio en la formación tradicional sobre el concepto de seguridad. Pero más allá que aún no se cuenta con información que permita realizar una comparación exhaustiva sobre el alcance del nuevo concepto de seguridad (como por ejemplo contar con las cargas horarias por asignatura de cada uno de los planes de estudio), se puede evidenciar que las fuerzas tanto policiales como de seguridad comenzaron a incorporar dentro de su formación conocimientos que se corresponderían con el actual paradigma de la Seguridad Ciudadana.



Cuadro N°3: Perfil profesional y asignaturas relacionadas con el modelo de Seguridad Ciudadana en algunos países de la región

PAÍSES / MODELO DE SEGURIDAD CIUDADANA	CHILE (CARABINEROS)	PARAGUAY (POLICÍA NACIONAL)	ARGENTINA (GN)
PERFIL DE EGRESO EN LA FORMACIÓN DEL OFICIAL	Capacidad para desarrollar acciones policiales preventivas en un trabajo integrado con la comunidad en la que le corresponde servir. Habilidad en la aplicación del Modelo de Patrullaje Preventivo establecido en el Plan Cuadrante de Seguridad Preventiva. Destreza en la ejecución de las diferentes técnicas y tácticas policiales preventivas. Conocimientos de los principios (...) para la interacción con las personas en especial énfasis en la observancia de los DDHH. (...)	Proyectar una imagen institucional eminentemente de servicio a la sociedad. Respetar y velar por la vigencia permanente de los DDHH, como componente esencial de las relaciones interpersonales. Colaborar en los procesos de relacionamiento y convivencia con la ciudadanía. Asumir el rol de moderador imparcial, pacificador y unificador en conflictos sociales comunitarios. (...)	Conocimientos científicos y técnicos fundamentales para analizar y evaluar acciones de prevención en materia de seguridad. Capacidad para promover la integración de diversos actores sociales y coordinar diversas demandas. Actuar en el área profesional respetando los DDHH. (...)
MATERIAS SOBRE INTERVENCIÓN EN SEGURIDAD NO DELICTIVA.		Primeros auxilios. Tránsito I y II	(cursos de violencia de género-violencia institucional)
ÁREA JURÍDICA	DDHH I, II, III y IV	DDHH I y II	Ética pública, DDHH y responsabilidad social.
MATERIAS SOBRE INTERVENCIÓN PREVENTIVA Y DISUASIVA	Para Oficiales: -Instrucción Formal y técnicas y tácticas policiales preventivas I, II, III, IV y V. -Psicología social I y II. -Habilidades comunicativas I y II Para suboficiales: -Plan cuadrante de seguridad preventiva (PCSP) -Atención al público y comunicación. -Responsabilidad social	Policía comunitaria. Sociología I. Psicología general I y II. Oratoria II	Métodos y técnicas para la resolución de problemas. Seguridad, información y medios. Psicología criminal. Sociología regional.

Fuente/ elaboración propia en base a los planes de estudio y perfiles profesionales de egreso.

6. Conclusiones: algunas cuestiones problemáticas

De las consideraciones realizadas se constata que tanto a nivel nacional como en el caso de los países analizados de la región, y sin desconocer las particularidades propias de cada país, ciertamente hay una tendencia por promover acciones que proyectan contemplar el nuevo paradigma de Seguridad Ciudadana.

Se puede establecer que se comenzaron a planificar y operacionalizar acciones diversas tendientes a realizar modificaciones en la formación de las fuerzas policiales y de seguridad que intentan contemplar la nueva visión sobre el concepto de seguridad. Las modificaciones dentro de los perfiles profesionales y de los planes de estudio referidos a través del artículo, demuestran que se podría plantear una situación de transición en los modelos de formación inicial de las fuerzas hacia un modelo renovado de educación.

Resulta auspicioso que la formación policial y de las fuerzas de seguridad analizadas están siendo influenciadas por tendencias de cambios generales que valorizan los modelos democráticos de educación y la de un profesional que cuente con conocimientos



y competencias adecuadas como para poder desempeñarse en el campo de la seguridad pública en un contexto político general democrático. Se reconoce la necesidad de continuar realizando cambios en las instituciones de formación de las fuerzas policiales y de seguridad para contribuir a cambios en el futuro profesional de los recursos humanos de estas fuerzas que los haga más cercano a la ciudadanía.

Una serie de interrogantes y/o tensiones se proponen para cerrar este artículo- que guarda un carácter introductorio - y tienen por finalidad continuar con la reflexión de la temática abordada. Por un lado, interesaría marcar la disyuntiva que se genera en la formación de las fuerzas a partir de las nuevas exigencias -nuevas tareas y funciones- que demanda el paradigma de la Seguridad Ciudadana para la modernización y profesionalización de las mismas, que obliga a repensar el perfil profesional policial y de las fuerzas de seguridad. Esta demanda podría generar resistencias al interior de las fuerzas causadas básicamente por el temor a la pérdida de la identidad y/o de la misión original que las caracterizan y les otorgan un status particular dentro de la sociedad de cada país.

Otra cuestión a esbozar es cómo hacer para generar que en estas instituciones de formación las asignaturas o espacios curriculares impuestos, en algunos casos, como parte de una política que responde a una coyuntura política y social en particular, sean generadoras de una apropiación genuina de los nuevos contenidos por parte de los alumnos y produzcan cambios en las futuras prácticas de desempeño profesional y no sean cuestiones meramente formales que sólo intentan dar respuesta a los requerimientos de un lineamiento político -educativo del momento. Sobre este aspecto habría que indagar, desde el nivel de las prácticas, qué dispositivos pedagógicos contribuyen al desarrollo de competencias de los alumnos de estas fuerzas para incorporar de manera adecuada los requerimientos del paradigma de la Seguridad Ciudadana.

Entonces se podría decir que estas inevitables tensiones entre lo nuevo y lo instituido, hace visible el reto al que se deben enfrentar las autoridades de estas instituciones formadoras. Por un lado, la necesidad de preservar la cultura y dinámica institucional que las distingue de otras instituciones de formación de carácter civil (Universidades nacionales y privadas, Institutos Universitarios especializados en seguridad, entre otras instituciones educativas) y a su vez, la de tener la capacidad de determinar en qué medida la impronta de raigambre militar que forma parte del mandato social de los institutos de formación policial y de seguridad, no se transforme en un obstáculo para la inclusión de prácticas pedagógicas innovadoras que contemplan el nuevo paradigma de la Seguridad.



Bibliografía

Alonso, J. y Garrote, E. (2009). Reflexiones y conceptos en torno a las políticas de formación policial de la República Argentina. En Cuadernos de Seguridad N° 11 (pp. 209-213). Publicación del Consejo de Seguridad Interior. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Alvarez, A., Bertranou, J. y Fernández, D (2008). Estado, democracia y Seguridad Ciudadana. Aportes para el debate. 1era edición, (pp 9-201). Buenos Aires: Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo- PNUD. Disponible en: <http://www.undp.org.ar>

Arias, P, Rosada-Granados, H y Saín, M. (2012). Reformas policiales en América Latina. Principios y lineamientos progresistas. En Programa de Cooperación en Seguridad Regional- Friedrich Ebert Stiftung (pp. 2-124). Bogotá, Colombia. Disponible en: [Library: fes.de/pdf-files/bueros/la-seguridad/09383.pdf](http://www.fes.de/pdf-files/bueros/la-seguridad/09383.pdf)

Brasilia: Secretaría especial de DDHH – SEDH/PR. 2007. Plan Nacional de educación en Derechos Humanos de Brasil. Comité Nacional de Educación en Derechos Humanos. Recuperado de <http://portal.mj.gov.br/sedh/edh/pnedhesp.pdf>

CIDH (2009). Informe sobre Seguridad Ciudadana y Derechos Humanos, OEA /Ser.L/II. Doc.57. Recuperado de <http://www.cidh.org>

Ley de Educación Técnico profesional (2005, 8 de septiembre). Recuperado de www.me.gov.ar/doc_pdf/ley_26058.pdf

MERCOPOL (2009). Encuentros de áreas educativas de Fuerzas Policiales y de Seguridad del MERCOSUR. Edición Uruguay- año 3- N°3, 10- 15. Recuperado de <http://www.mercosur.int/msweb/CCCP/ES/Index.html>

Ministerio del Interior de Paraguay. Malla curricular de la Policía Nacional de Paraguay- Instituto Superior de Educación Policial. Recuperado de www.isepol.edu.py

Plan de estudio de la Escuela de Carabineros de Chile (2013). Recuperado de <http://www.escuelacarabineros.cl/modelo-educacional>

Programa de formación del oficial de carabineros – Orden y Seguridad. Perfil de Egreso 2011-2014, Chile.

PRONACAP (2008). La formación policial en la Argentina. Propuesta para la formación de formadores. En cuaderno de Seguridad N° 7-08 (pp. 185-188). Publicación del Consejo de Seguridad Interior. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

PRONACAP (2008): La formación profesional policial como formación en competencias. El modelo de los países bajos. En Cuaderno de Seguridad N° 6-04. Publicación del Consejo de Seguridad Interior. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Proyecto Académico Institucional de la escuela de oficiales de Gendarmería Nacional “Don Martín Miguel de Güemes” (2009), Ciudad Evita, Buenos Aires.

Resolución Ministerio de Seguridad de la República Argentina N° 0199/11.

Scaliter, P y Simao, M (2008): Modelos de formación inicial de policías en Brasil, Francia, Cataluña, Quebec y Países bajos. En Cuaderno de Seguridad N° 5-12. Publicación del Consejo de Seguridad Interior. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos.

Seguridad Humana en Uruguay (2012). Un enfoque que abre alternativas. 1ª edición. Montevideo: Sistema de Naciones Unidas en Uruguay. Uruguay. Recuperado de www.undp.org.uy/showNews.asp?NewsId=1517

Tudela Patricio (2007). Conceptos y orientaciones para políticas de seguridad ciudadana. Centro de Investigación y desarrollo policial. Policía de investigaciones de Chile. Disponible en: www.policia.cl/cidepol

Tudela (2007). Reforma policial, COP y POP: perspectivas latinoamericanas de aplicación y paradigmas de gestión policial dirigida a la comunidad, Paper en Paradigmas en la gestión policial dirigida a la comunidad. Disponible en: www.policia.cl/cidepol/biblioteca/paradigmasgestionpolicial.pdf

Vazquez, Ma. José (2009). Formación en Seguridad Pública. La gestión curricular. Trabajo presentado en la V Jornada Nacional de debate sobre experiencias innovadoras en la Formación Policial. PRONACAP. Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos. Secretaría de Seguridad Interior.



¹ El MERCOSUR está integrado por la República Argentina, la República Federativa de Brasil, la República del Paraguay, la República Oriental del Uruguay, la República Bolivariana de Venezuela y el Estado Plurinacional de Bolivia. Tiene como estados asociados a Chile, Colombia, Perú, Ecuador, Guayana y Surinam www.mercosur.int/

² El análisis de los planes de estudio de la formación de algunas de las Fuerzas policiales y de seguridad de los países seleccionados está condicionada a la información que se pudo obtener, en algunos casos a través de lo que figura en las páginas web sobre las escuelas de formación y en otros casos a partir de la obtención de los planes de estudios.

³ La seguridad como derecho surge de la obligación del Estado de garantizar la seguridad de la persona en términos del artículo 3 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: " Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad" de su persona; del art.1° de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre: " todo ser humano tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad personales"; y del art. 9° del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos: "Todo individuo tiene derecho a la libertad y seguridad personales".

⁴ Para ampliar sobre el tema se sugiere consultar: <http://hdr.undp.org/es/informes/muncial/idh1994/capitulos/español>

⁵ Cuando finaliza la segunda guerra mundial, la geopolítica internacional se estructuró sobre dos sistemas económicos y sociales contrapuestos con altos niveles de armamentismo. Este período denominado la "guerra fría" circunscribió el campo de las relaciones internacionales a la reproducción de los modelos propios de la teoría realista, reduciendo el concepto "seguridad" a la protección del territorio contra la agresión del enemigo, la defensa de los intereses nacionales en política exterior y los esfuerzos tendientes a evitar el holocausto nuclear. La noción de seguridad que se construyó por más de 40 años fue completamente ajena a la vida de los seres humanos y a las necesidades de los ciudadanos comunes (Tudela, 2007).

⁶ "La Seguridad Humana se expresa en un niño que no muere, una enfermedad que no se difunde, un empleo que no se elimina, una tensión étnica que no explota en violencia, un disidente que no es silenciado. La seguridad humana no es una preocupación por las armas: es una preocupación por la vida y la dignidad humanas. Se puede decir que la seguridad humana tiene dos aspectos principales. En primer lugar, significa seguridad contra amenazas crónicas como el hambre, le enfermedad y la represión, y en segundo lugar significa protección contra alteraciones súbitas y dolorosas de la vida cotidiana, ya sea en el hogar, en el empleo o en la comunidad. Dichas amenazas pueden existir en todos los niveles de ingreso y desarrollo de un país". Los cuatro elementos que definen la seguridad humana, según este informe, se caracterizan por ser: 1. Universales, 2. Interdependientes en sus componentes, 3. Centrados en las personas, 4. Y garantizados especialmente mediante acciones de prevención. Disponible en: <http://hdr.undp.org/es/informes/muncial/idh1994/capitulos/español>

⁷ El empoderamiento se refiere a las estrategias que habilitan a las personas para sobreponerse a las situaciones difíciles, implica establecer medidas de "abajo hacia arriba" o ascendentes, con el fin de desarrollar las capacidades en las personas y en las comunidades para desarrollar su resistencia situaciones difíciles (Seguridad en Uruguay un enfoque que abre alternativas, 2012)

⁸ Según la Comisión Interamericana - CIDH, 2007 la Seguridad Ciudadana es definida como al situación donde las personas pueden vivir libres de las amenazas generadas por la violencia y el delito, a la vez que el Estado tiene las capacidades necesarias para garantizar y proteger los DDHH directamente comprometidos frente a las mismas. En la práctica, la seguridad ciudadana, desde un enfoque de los DDHH, es una condición donde las personas viven libres de la violencia practicada por actores estatales y no estatales.

⁹ Para ampliar el tema sobre reformas policiales relacionado a la formación de los policías se sugiere consultar el Programa policía y sociedad democrática. Centro de estudios para el desarrollo. Santiago de Chile, abril 2003.

¹⁰ Otras cuestiones que aparecen mencionadas en el informe son : adoptar procedimientos objetivos de convocatoria y selección de las personas que integrarán las fuerzas policiales, mediante concurso público y elevando los requisitos de formación curricula previa; garantizar la carrera policial de calidad, a través de un marco jurídico claro y preciso en especial las carrera policial debe evitar toda forma de discriminación contra las mujeres policías y generar las condiciones para que la institución sea representativa de la realidad social y cultural de cada país; generar las capacidades en materia de inteligencia policial (marco jurídico conforme a los estándares internacionales en materia de Derechos Humanos; personal capacitado; y equipamiento e infraestructura) para un adecuado trabajo de prevención de situaciones de violencia y criminalidad.

¹¹ El Centro de Coordinación de Capacitación Policial del MERCOSUR (Mercado Común del Sur) fue creado por decisión N° 16/00 (a partir del acuerdo N°11/00 de los Ministros de Seguridad del Interior del MERCOSUR).

¹² Algunas de las funciones de este Centro son: 1. Difundir y coordinar la oferta educativa internacional en la temática de la Seguridad Pública, entre las Fuerzas de seguridad y/o policiales de los Estados partes y asociados; 2. Promover el intercambio de experiencias que evidencien abordajes creativos y novedosos de la problemática aludida y permitan el continuo avance de los conocimientos requeridos; 3. Generar un espacio de reflexión común entre las autoridades de seguridad y/o policiales de los estados partes y asociados ante el fenómeno de violencia que exigen una visión ajustada en el marco de la convivencia urbana; entre otras.

¹³ Para profundizar el tema sobre la Seguridad Pública de la república federativa de Brasil consultar el Plan Nacional de Seguridad del Ministerio a Justicia. Secretaría Nacional de Seguridad Pública. Disponible en http://www.oas.org/dsp/documentos/politicas_publicas/brasil_espanol.pdf

¹⁴ En un sistema federativo cada jurisdicción tiene competencias legislativas en los términos establecidos en sus respectivas constituciones, en que delegan o preservan su competencia legislativa en áreas específicas que no son de competencia exclusiva del Gobierno Federal.

¹⁵ Brasil está organizado a partir de un pacto federativo que tiene implicaciones para su fuerza policial que está compuesta por la policía Federal, Rodoviária Federal, ambas subordinadas al Ministerio de Justicia, teniendo como competencia y atribución la de investigar crímenes en el ámbito federal y patrullar las rutas federales, respectivamente; y la Policía Civil y Policía Militar subordinadas a los gobiernos de los Estados. Cada una de ellas tiene distintas funciones (www.mj.gov.br). Cada fuerza es responsable por la formación de sus cuadros.

¹⁶ Para el caso de la fuerza de seguridad federal como la Gendarmería Nacional esto no aplica puesto que la formación de los oficiales a partir del 2009 dejó de ser de nivel superior no universitario para pasar a ser universitaria (ley N° 26.286)

¹⁷ El Consejo Federal de Educación es el organismo de concertación, acuerdo y coordinación de la política educativa nacional para asegurar la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional. Su presidente es el Ministro de Educación de la Nación y se encuentra a su vez integrado por la máxima autoridad educativa de cada jurisdicción y tres representantes del Consejo de Universidades.

¹⁸ Las fuerzas de seguridad de la República Argentina son la Policía Federal Argentina, la Gendarmería Nacional Argentina, prefectura Naval Argentina y la Policía de Seguridad Aeroportuaria.



¹⁹ De todas las fuerzas de seguridad se considera el plan de estudio de los oficiales de la gendarmería que junto con la Prefectura Naval comenzaron a asumir funciones de policía de seguridad y tareas de prevención e investigación de delitos en algunas zonas de la Capital Federal, por decreto 864/2011.

²⁰ Las materias y/o espacios curriculares que se tendrán en cuenta en los planes de estudio de los países seleccionados, pertenecen al área académica que se dictan en aula, sin considerar el área operativa que generalmente incluye el dictado de las asignaturas en el campo.

²¹ Por ejemplo en el plan de estudios de Carabineros de Chile se mencionan las siguientes áreas de estudio: área institucional, área profesional, área jurídica, área Formación general, área Profesional aplicada y área de educación física. Según el plan de estudios de la Policía Nacional de Paraguay, se agrupan las materias en las siguientes áreas: Formación General, jurídica, doctrina policial, técnico- profesional, humanística general y de enriquecimiento curricular (<http://www.esuelascarabineros.cl/modelo>)

²² Si se tiene en cuenta el plan de estudios de Carabineros de Chile para la formación de suboficiales se evidencia que en varias áreas hay materias con competencias y contenidos que incluyen cuestiones que se relacionarían con el paradigma de la Seguridad Ciudadana. Por mencionar algunos ejemplos: 1 -Área Cs. Policiales: “Plan cuadrante de seguridad preventiva”: como aprendizajes esperados se explicitan -la importancia de conocer la relación e integración de Carabineros con la comunidad,- desarrollar técnicas de acción investigativa y prevención,- conocer las nuevas técnicas de información que le permite diagnosticar y establecer estrategias de prevención; “Criminalística”: evalúa el contexto social para establecer procedimientos y técnicas de acción investigativa y preventiva, desde esta materia se propone concebir a la comunidad como un capital social que resulta fundamental en la prevención del delito, utilizando canales de comunicación que aumentan la confianza en Carabineros. 2 - Área Desarrollo personal: “Desarrollo psicosocial”: se destaca como competencia a desarrollar habilidades de comunicación intra e interpersonal que mejoran las relaciones humanas y para la resolución de problemas. 3 -Área Desarrollo Humano: “Doctrina y ética Institucional” y “Responsabilidad social” se explicita que a través de la última se reconocen y comprenden los DDHH en situaciones de conflicto y se reconoce la vinculación entre DDHH y la función policial. 4-Área Desarrollo personal, expresión y desarrollo motor: “Tecnología computacional” donde se explicita como aprendizaje esperado la utilización de las tecnologías de la información para comunicarse con la comunidad, estableciendo redes de apoyo y prevención frente al riesgo social (Programa de estudios de la Escuela de Suboficiales de Carabineros, Dirección de Educación- 2012).

²³ Desde los perfiles profesionales la función de la investigación, por ejemplo para el caso de los Carabineros de Chile se menciona la siguiente competencia y subcompetencias que se derivan de la anterior: “ Capacidad para aplicar las técnicas y tácticas policiales pertinentes en la gestión operativa policial” y entre las subcompetencias aparecen: 1. Conocimiento de los principios, objetivos y metodología del Plan cuadrante de seguridad preventiva, 2. Habilidad en la aplicación del modelo de patrullaje preventivo establecido en el plan cuadrante de seguridad preventiva, 3. Habilidad en la aplicación de técnicas de investigación criminal. 4. Destreza para evaluar el hecho policial a partir de la evidencia y circunstancias que lo rodean adoptando los procedimientos pertinentes, 5. Destreza en la ejecución de las diferentes técnicas y tácticas policiales preventivas.

María Consuelo Ruiz

Licenciada y profesora en Ciencias de la Educación (Universidad de Buenos Aires / UBA), Jefa de trabajos prácticos de la cátedra de “Teorías de la educación y Sistema Educativo Argentino” de la Facultad de Psicología de la Universidad de Buenos Aires. Asesora Pedagógica de una de las unidades académicas del Instituto Universitario de Gendarmería Nacional. Investigadora del proyecto UBACyT 20020110100221.

E-mail: mar 1304@yahoo.com.ar

Fecha de recepción: 27/10/2013

Fecha de aceptación: 23/01/2014

